



Asamblea Consejo

Distr. general
25 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 6 a 31 de julio de 2020

Tema 13 del programa provisional de la Asamblea**

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Tema 14 del programa del Consejo

Informe del Comité de Finanzas

Informe del Comité de Finanzas

I. Introducción

1. En el 26º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que se declaró inaugurado oficialmente el 5 de octubre de 2020 mediante la distribución de una carta del Presidente, el Comité de Finanzas celebró dos sesiones oficiales, así como otras sesiones oficiosas que se describen más adelante. Los siguientes miembros del Comité participaron en las sesiones: Andrzej Przybycin, David Wilkens, Didier Ortolland, Duncan Muhumuza Laki, Frida Armas-Pfirter, Kenneth Wong, Kerry-Ann Spaulding, Konstantin G Muraviov, Nyan Lin Aung, Yedla Umasankar y Reinaldo Storani. De conformidad con la práctica establecida del Comité, Fujimoto Shoko, Philip Dixon y Zino Izourar participaron en las sesiones antes de haber sido elegidos oficialmente por la Asamblea, tras haber sido nominados por sus respectivos Estados como candidatos sustitutos. El 7 de octubre de 2020, el Comité aprobó su programa ([ISBA/26/FC/1](#)) y decidió que Andrzej Przybycin seguiría ocupando la presidencia del Comité hasta la siguiente reunión presencial.

2. Antes del 26º período de sesiones, el Comité había celebrado seis sesiones a distancia, los días 6 y 26 de mayo, 6, 8 y 10 de julio y 29 de septiembre, respectivamente. Sobre la base de una propuesta distribuida por la presidencia el 5 de junio de 2020, el Comité convino en que las reuniones a distancia se utilizarían para adelantar el programa con miras a reducir la necesidad de reuniones presenciales en octubre. Las reuniones a distancia no tenían por objeto servir de foro para que el Comité adoptara decisiones definitivas sobre ningún asunto, sino facilitar el debate de los informes y otras cuestiones que el Comité tuviera que examinar con miras a reducir el tiempo necesario para el debate en la reunión oficial. Las reuniones se celebraron en formato de seminario web utilizando la aplicación Microsoft Teams administrada por la secretaría. Cada reunión tuvo una duración máxima de dos horas, y los horarios de las reuniones se alternaron entre los más favorables para Asia y los

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de noviembre de 2020.

** [ISBA/26/A/L.1](#).



más favorables para Europa Occidental. Todas las reuniones se grabaron en beneficio de quienes no pudieron asistir a ellas.

3. También se acordó y se puso en práctica que, después de cada reunión a distancia, la Presidencia, en colaboración con la secretaria, preparara una nota oficiosa sobre las deliberaciones y los principales puntos tratados y la distribuyera a todos los miembros del Comité. Se concedieron cinco días hábiles a los miembros del Comité para presentar cualquier corrección o modificación de la nota. Las notas de todas las reuniones a distancia se recopilaron y se pusieron a disposición del Comité antes del siguiente período de sesiones.

4. Antes del período de sesiones de octubre, se acordó que la Presidencia también distribuiría una nota informativa a los miembros del Comité en la que propondría una metodología de trabajo para abordar el programa. Ello podría incluir la posibilidad de considerar “sometidos a lectura” (es decir, sin ser objeto de deliberaciones adicionales) aquellos temas en los que solo se solicitara al Comité que tomara nota de un informe (temas 4 y 7 a 9 del programa) y de proceder directamente al examen de los demás temas del programa sin necesidad de una introducción previa por la secretaria (temas 5 y 6 y 10 y 11). En la medida de lo posible, la Presidencia trataría de determinar los puntos principales que se debatirían en relación con cada tema del programa con miras a agilizar el debate sobre dichos temas. La Presidencia, en colaboración con la secretaria, prepararía también un proyecto de decisión inicial del Comité de Finanzas para su examen durante el siguiente período de sesiones, que se distribuiría a los miembros antes del período de sesiones.

5. Se señaló que los procedimientos mencionados tenían por objeto agilizar los trabajos del Comité y se habían adoptado sin perjuicio del derecho de cada miembro del Comité a plantear cualquier cuestión que considerara pertinente de conformidad con el reglamento.

II. Ejecución del presupuesto para 2019

6. Se presentaron al Comité un informe y una exposición sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre enero y diciembre de 2019. En el informe se consignaba un exceso de gastos de 307.350 dólares (3,23 %) y se presentaba información sobre las partidas presupuestarias con una variación significativa entre los gastos previstos y los gastos efectivos. El Comité pidió y recibió aclaraciones sobre diversas cuestiones, como los gastos comunes de personal, los gastos de servicios de conferencias y alquileres, la interpretación a distancia, el equipo de apoyo y la ejecución de programas con economías resultantes de la financiación extrapresupuestaria. El Comité tomó nota del informe sobre la ejecución del presupuesto para 2019.

III. Situación del Fondo de Operaciones

7. El Comité tomó nota del informe sobre la situación del Fondo de Operaciones. A raíz del aumento del presupuesto de la Autoridad, la cuantía del Fondo de Operaciones había aumentado hasta 750.000 dólares; el aumento más reciente, aprobado por la Asamblea en 2019, había sido de 90.000 dólares. El 5 de mayo de 2020, el saldo del Fondo de Operaciones era de 655.556 dólares, y estaba previsto recaudar 4.444 dólares más en el ejercicio económico 2019-2020.

8. El Comité tomó nota del informe sobre la situación del Fondo de Operaciones. Se aclaró que se recaudarían 4.444 dólares en el ejercicio económico 2019-2020, y

que el aumento de 90.000 dólares de la cuantía aprobada del Fondo se distribuiría en los cuatro años siguientes.

IV. Estado de las cuotas y cuestiones conexas, incluida la escala indicativa de cuotas correspondientes al presupuesto administrativo para el ejercicio económico 2021-2022

9. Se presentaron al Comité un informe sobre el estado de las cuotas al 5 de mayo de 2020 (ISBA/26/FC/4) y una exposición complementaria sobre las cuotas correspondientes al período en curso y a períodos anteriores pendientes de pago por los grupos regionales al 1 de octubre de 2020. En la exposición se indicaba que la tasa de recaudación de cuotas en 2020 era del 86 %, con un 14 % pendiente de pago, y que el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores ascendía a 983.171 dólares. El Comité expresó su preocupación por el monto de los atrasos y el gran número de miembros (51 Estados) con impagos de más de dos años. Instó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por recaudar las cuotas pendientes, incluso planteando la cuestión a los grupos regionales más afectados.

10. El Comité recomendó que, de conformidad con el artículo 160, párrafo 2) e) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la escala de cuotas para el presupuesto administrativo de la Autoridad para 2020 y 2021 se basara en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los ejercicios de 2019 a 2021, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22 % y la mínima del 0,01 %, las diferencias entre los miembros de la Autoridad y la contribución de la Unión Europea.

V. Informe de auditoría sobre las cuentas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente a 2019

11. El Comité tomó nota del informe de auditoría y de la carta de recomendaciones. Se presentaron al Comité los estados financieros auditados y una exposición en la que se destacaban las principales observaciones y categorías sobre la situación y la ejecución financieras. Se subrayó que en ejercicios futuros toda subpresupuestación causaría una pérdida correspondiente que se reflejaría en los estados financieros. La Comisión solicitó y recibió aclaraciones sobre las observaciones de auditoría relativas a los cálculos actuariales de las obligaciones del seguro médico después de la separación del servicio y las obligaciones correspondientes a 2018 registradas en 2019. La secretaría indicó que había encargado una valuación actuarial independiente en atención a la solicitud formulada en la auditoría.

VI. Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad y cuestiones conexas

12. Se presentó al Comité un informe sobre la situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cuestiones conexas, así como información actualizada sobre el saldo de los fondos al 24 de abril de 2020 (ISBA/26/FC/2). El Comité tomó nota del informe y de la información actualizada presentados por la secretaría.

A. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

13. El Comité observó que, al 24 de abril de 2020, el capital del fondo de dotación ascendía a 3.513.567 dólares, con unos intereses acumulados de 806.350 dólares y unos gastos de 610.209 dólares. En respuesta a una pregunta, la secretaría aclaró que el tipo de interés vigente era del 4 %.

B. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité

14. El Comité observó que las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y de los contratistas habían permitido la participación de los miembros respectivos procedentes de países en desarrollo en la primera parte del 26º período de sesiones. El Comité reconoció la contribución de 10.000 dólares hecha por Global Sea Mineral Resources NV y el pago de 6.000 dólares hecho por otros cuatro contratistas a título voluntario, y alentó a otros contratistas a que siguieran su ejemplo. Observando con preocupación que, al 1 de octubre de 2020, el saldo del fondo ascendía a 25.990 dólares, el Comité reiteró su llamamiento para que se hicieran más contribuciones voluntarias, incluso de observadores, como medio esencial para asegurar la participación de miembros procedentes de países en desarrollo en las reuniones de los dos órganos subsidiarios de la Autoridad.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo

15. El Comité observó que el saldo del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo ascendía a 20.579 dólares. El Comité observó también que no se habían recibido nuevas contribuciones desde diciembre de 2019.

D. Fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

16. El Comité observó que, al 1 de octubre de 2020, el total de fondos disponibles para prestar apoyo extrapresupuestario a la Autoridad ascendía a 433.885 dólares.

E. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los recursos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

17. El Comité observó que, al 24 de abril de 2020, el saldo era de 5.968 dólares.

F. Creación del Fondo de Recuperación de Gastos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

18. La Comisión tomó nota de la creación del Fondo de Recuperación de Gastos por el Secretario General en enero de 2020, de conformidad con los párrafos 5.5 y 5.6 del Reglamento Financiero ([ISBA/ST/SGB/2020/2](#)), y aprobó su creación. La secretaría aclaró que la finalidad del Fondo era asegurar una contabilidad más transparente de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y recuperar y contabilizar diversos gastos generales y costos indirectos difíciles de cuantificar. Se explicó que aplicaba una tasa de recuperación de gastos del 13 % de conformidad con las normas comunes de las Naciones Unidas.

VII. Preparación de normas, reglamentos y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo de 1994

19. El Comité prosiguió su debate sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona. En su reunión a distancia celebrada el 26 de mayo de 2020, el Comité examinó un informe complementario sobre fórmulas alternativas de distribución, elaborado en respuesta a la solicitud que había formulado en 2019. El Comité observó que en el informe complementario se presentaban y evaluaban, de acuerdo con medidas ampliamente aceptadas de desigualdad relativa y protección social a nivel mundial, tres fórmulas alternativas para la asignación justa y equitativa de una suma determinada de regalías disponibles para su distribución. Además de la fórmula presentada en 2019, las nuevas fórmulas incluían una con una tasa mínima y una tasa máxima y otra basada en la media geométrica, en lugar de en la media aritmética. Se señaló que el concepto básico de cada una de las fórmulas era calcular la población de cada país como porcentaje de la población total mundial, lo que era plenamente coherente con el principio de equidad o proporcionalidad postulado por Aristóteles. Esta distribución se ajustaría luego mediante una ponderación social, de manera que se redistribuyeran ingresos de los Estados partes con ingresos más elevados a los países en desarrollo a los que se hacía referencia en el artículo 140 de la Convención. Tras la reunión a distancia, el Comité solicitó y se le presentó un modelo que le permitiera visualizar y comparar el impacto de cada fórmula en cualquier miembro de la Autoridad utilizando diferentes escenarios.

20. Sin perjuicio de su debate sobre una fórmula para la distribución equitativa, el Comité también examinó la posibilidad de utilizar como enfoque alternativo o complementario el establecimiento de un fondo mundial para apoyar los bienes públicos mundiales, la inversión en capital humano y físico o la investigación y conservación de los fondos marinos. Ese fondo podría apoyar y mejorar los conocimientos sobre los fondos marinos, que son un bien público mundial. Dichos conocimientos incluyen, entre otras cosas, los conocimientos científicos sobre el medio marino de la Zona, la creación de capacidad para el desarrollo sostenible de la explotación minera de los fondos marinos (como el aumento del número de nacionales con competencia técnica en materia de fondos marinos) y la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que reduzcan al mínimo el impacto ambiental de la explotación minera de los fondos marinos. Asimismo, se sugirió que el fondo podía apoyar el establecimiento de centros regionales de investigación científica y tecnológica marina. El Comité tomó nota también de las deliberaciones del Consejo

durante la primera parte del 26º período de sesiones, en las que las delegaciones habían subrayado la necesidad de considerar la posibilidad de establecer un fondo dedicado a la investigación y la capacitación en temas ambientales, que debería ser independiente del fondo propuesto de compensación ambiental, y observó que se habían formulado varias propuestas para ampliar el alcance de ese fondo a fin de que abarcara, por ejemplo, la investigación destinada a generar información para el examen de los planes de gestión ambiental regionales.

21. Sin adoptar ninguna decisión al respecto, y sin perjuicio de su debate general sobre la cuestión de la distribución equitativa, el Comité pidió a la secretaría que le presentara un informe en el que se desarrollara más a fondo el concepto de un fondo mundial, que debería abordar, entre otras cosas, los siguientes elementos: a) la forma en que se podría administrar ese fondo y las opciones que podría haber para el acceso, la vigilancia y la evaluación de los resultados; y b) un resumen general de la forma en que otros órganos internacionales administraban fondos neutralmente a fin de conocer los puntos fuertes y débiles de los intentos actuales o pasados.

22. El Comité subrayó la importancia de aprovechar las prácticas de otras organizaciones, examinando tanto la eficiencia como la equidad, estudiando las pruebas empíricas y aprendiendo de su experiencia. Se sugirieron como posibles fuentes de referencia y posibles asociados en el futuro el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y la Organización Mundial de la Salud. El Comité también subrayó la necesidad de basar sus consideraciones en los objetivos de la Convención y de tener en cuenta el plan estratégico de la Autoridad, concretamente los aspectos de la asistencia para el desarrollo, promoviendo la autonomía y la distribución regional entre los interesados apropiados.

23. El Comité decidió mantener en su programa la cuestión de la distribución equitativa con miras a elaborar un informe para su examen por la Asamblea en 2021.

VIII. Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2021-2022

24. Se presentó al Comité una exposición sobre las necesidades presupuestarias para el ejercicio económico 2021-2022 (ISBA/26/A/5-ISBA/26/C/18). El Secretario General subrayó que, en comparación con los presupuestos de años anteriores, en el actual presupuesto se daba prioridad a las medidas de ahorro teniendo en cuenta las necesidades realistas de la Autoridad para evitar la subpresupuestación y el exceso de gastos. La estrategia aplicada durante su preparación garantizaba el mantenimiento de las proporciones relativas de los gastos en un nivel similar al de los períodos anteriores sin que ello afectara a los gastos administrativos y de los programas, al tiempo que promovía la transparencia y una metodología de presupuestación basada en los resultados que vinculaba los entregables con el plan estratégico.

25. En relación con los gastos de personal, se aclaró que los cuatro nuevos puestos propuestos eran todos a tiempo completo. Tres de esos cuatro puestos estaban ocupados de forma temporal. El costo adicional de los cuatro puestos suponía alrededor del 1 % del total de los gastos de personal. En respuesta a una pregunta, la secretaría explicó también que las funciones del puesto propuesto de diseñador gráfico se habían subcontratado anteriormente a consultores. Dado que el puesto se había presupuestado en una categoría relativamente baja (P-2), resultaba más eficaz en función del costo mantener la capacidad interna en lugar de depender constantemente de la contratación externa. El diseñador gráfico también

desempeñaría funciones editoriales que mejorarían la eficiencia general de la Autoridad. Se observó que los gastos del programa 2.5 se reducirían para compensar los costos del nuevo puesto e incorporar esas funciones en la plantilla.

26. En relación con los servicios de conferencias, se subrayó que el ejercicio anterior se había cerrado con una grave subpresupuestación, lo que había sido la causa principal del exceso de gastos en 2019. En vista del volumen de trabajo previsto de la Autoridad con respecto a las negociaciones del proyecto de reglamento de explotación, era inevitable que se registrara un gran aumento de los gastos si la Autoridad quería mantener la pauta de reuniones al mismo nivel y lograr resultados satisfactorios. La secretaría había hecho esfuerzos concertados para reducir gastos globales, como los de transporte local y horas extraordinarias, y aprovechar en la medida de lo posible el capital humano del entorno local para lograr economías adicionales. Se planteó una pregunta sobre el costo de los servicios de redacción del *Earth Negotiations Bulletin*. La secretaría indicó que costaba aproximadamente 150.000 dólares anuales y que no era posible incorporar ese gasto en el proyecto de presupuesto. Este era un ejemplo de los sacrificios que se habían hecho, a pesar de que muchas delegaciones apreciaban la información del boletín. También se señaló que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Secretario General, se habían agotado las contribuciones voluntarias para apoyar los servicios de redacción.

27. El Comité expresó su preocupación por el gran aumento en el costo del alquiler del Centro de Conferencias de Jamaica. Se explicó que el alquiler no incluía los costos asociados a mobiliario adicional, instalaciones para los delegados, equipos o servicios, como los de transmisión en directo, pantallas de vídeo y equipo audiovisual, que la Autoridad había tenido que asumir y sufragar. El Comité solicitó al Secretario General que planteara al Gobierno anfitrión la posibilidad de examinar esos costos en el marco del acuerdo con el país anfitrión, y pidió que se le presentara en su siguiente reunión un informe más detallado sobre los costos del Centro de Conferencias de Jamaica.

28. El Comité observó que se podían generar economías de 195.000 dólares por año mediante la utilización exclusiva de servicios de interpretación a distancia para las reuniones del Consejo y la Asamblea (cuadro 1 del documento [ISBA/26/A/5-ISBA/26/C/18](#)). También se observó que el uso de la interpretación a distancia se estaba extendiendo, incluso en las reuniones de las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York y en otras organizaciones internacionales. La experiencia demostraba que la interpretación a distancia funcionaba bien. Teniendo en cuenta el gran ahorro que ello suponía y recordando que ya había recomendado previamente el uso de la interpretación a distancia, el Comité consideraba que no había ninguna justificación para seguir retrasando la plena aplicación de esa medida.

29. El Comité observó que el Secretario General había reorganizado el presupuesto por programas para reflejar las prioridades fijadas en el plan de acción de alto nivel, incluidos los resultados del taller sobre desarrollo de la capacidad y evaluación de los recursos y las necesidades, celebrado en Kingston en febrero de 2020, y las recomendaciones formuladas en los documentos [ISBA/26/A/7](#) e [ISBA/26/A/12](#).

30. Con respecto a la Empresa, la secretaría explicó que los costos propuestos en el cuadro 10 del documento [ISBA/26/A/5-ISBA/26/C/18](#) eran solo indicativos y se habían calculado a la luz de la recomendación presentada al Consejo por la Comisión Jurídica y Técnica para la puesta en funcionamiento de la Empresa (véase [ISBA/26/C/12](#), párr. 41). El costo total se estimaba en 637.320 dólares para el ejercicio económico. En respuesta a las preguntas, la secretaría dijo que se podrían ahorrar 40.000 dólares por año si se ajustaba la categoría del Director General interino de D-1 a P-5, pero que esa era una decisión que debía adoptar el Consejo. También se podrían realizar economías en la partida de viajes si fuera necesario.

31. Tras un nuevo examen, y teniendo en cuenta que el retraso en el calendario de reuniones significaba que el Consejo no tendría la oportunidad de examinar hasta el año 2021 la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica en relación con la Empresa, el Comité decidió volver a examinar la cuestión en sus reuniones de 2021, teniendo en cuenta cualquier recomendación del Consejo. Se aclaró que la provisión financiera para la Empresa seguía sin estar incluida en el proyecto de presupuesto.

32. Tras el debate, el Secretario General presentó al Comité una propuesta revisada ([ISBA/26/A/5/Add.1-ISBA/26/C/18/Add.1](#)) que reflejaba una reducción de los gastos de interpretación de 390.000 dólares, el aplazamiento de uno de los nuevos puestos solicitados y otras economías en los gastos de documentación y el presupuesto por programas. El Comité decidió recomendar la aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2021-2022 por la suma de 20.301.362 dólares que figuraba en el documento [ISBA/26/A/5/Add.1-ISBA/26/C/18/Add.1](#). También se señaló que el ahorro de gastos en el ejercicio 2019-2020, estimado en 300.000 dólares, se acreditaría a las cuotas para 2021-2022.

IX. Situación de los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración y su relación con los gastos reales y razonables que se han efectuado

33. Se presentó al Comité un informe sobre la situación de los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración y su relación con los gastos reales y razonables que se han efectuado ([ISBA/26/FC/3](#)). El informe se había elaborado en respuesta a la solicitud formulada por el Comité en su 24º período de sesiones de que se elaborara una metodología revisada para el cálculo de los gastos generales que reflejara el costo real de la administración de los contratos utilizando el criterio contable del devengo. La secretaría presentó un análisis comparativo de los gastos aplicables prorrateados en 2013, 2017 y 2019, así como de la repercusión de los ingresos procedentes de los gastos generales en los ingresos de la Autoridad. La secretaría informó al Comité que, según las estimaciones, el costo total de la administración y supervisión de los contratos ascendía a 2.328.930 dólares, lo que, sobre la base de 29 contratos, equivalía a unos gastos generales de 80.308 dólares por contrato.

34. El Comité observó que la metodología revisada representaba una mejora con respecto a la metodología anterior y ofrecía una base sólida para seguir avanzando. Se plantearon preguntas acerca de si se había recibido algún comentario de los contratistas al respecto y sobre el impacto que tendría en los presupuestos de los contratistas, que ya se habían adoptado para 2021. Se solicitó más información sobre el cálculo de los gastos de personal y sobre el puesto de coordinador de capacitación. También se sugirió que se podían generar economías de escala al aumentar el número de contratistas. Asimismo, se planteó la cuestión de si se debía revisar la tasa que se cobraba por la presentación de solicitudes relativas a planes de trabajo para la exploración.

35. La secretaría confirmó que el informe se había publicado en el sitio web de la Autoridad y, por consiguiente, estaba disponible para su examen por los contratistas y otros interesados, aunque no se les había solicitado oficialmente que formularan observaciones. El cálculo de los gastos de personal a esos efectos se basaba en los conceptos de las IPSAS e incluía todos los pasivos, como los gastos de pensiones, el seguro médico después de la separación del servicio y otras prestaciones. Los costos indirectos se calculaban sobre la base del 13 %, con arreglo a la metodología aplicada universalmente por las Naciones Unidas, y abarcaban los gastos generales, los servicios públicos, el alquiler, etc. Con respecto a la fecha de aplicación (propuesta

para el 1 de enero de 2021), la secretaría observó que se habían planteado preocupaciones similares en el Consejo, pero que los contratistas habían podido pagar el aumento de las tasas cuando se les había enviado la factura.

36. La secretaría explicó que el aumento del número de contratos no generaría necesariamente economías de escala. Por el contrario, el aumento de los trabajos de exploración que se estaban llevando a cabo aumentaba en la práctica la demanda de servicios de la secretaría debido a la exigencia de que los contratistas presentaran informes más detallados y amplios, incluidas evaluaciones del impacto ambiental. Esto había dado lugar a un aumento sustancial del volumen de trabajo de la secretaría, así como de la Comisión Jurídica y Técnica, que además había tenido que demostrar que era capaz de actuar como órgano regulador eficaz. El Secretario General destacó que el informe presentado se basaba en las estimaciones de los costos reales. Eso significaba que, si el cobro en concepto de gastos generales se mantenía al nivel actual de 60.000 dólares por año, el resultado sería asumir un exceso de gastos o bien pedir a los Estados miembros que subvencionaran las actividades relacionadas con los contratistas mediante un aumento de las cuotas. Para poder respetar el principio de la recuperación de gastos era importante mantener el nivel de ingresos procedentes de los contratistas en torno al 20 % del presupuesto. La secretaría señaló la posibilidad de revisar el nivel de las tasas de solicitud en el futuro.

37. El Comité decidió recomendar el aumento del cobro en concepto de gastos generales anuales a 80.000 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2021.

X. Gastos de participación de los observadores en las reuniones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

38. En respuesta a la solicitud que había formulado en su 25º período de sesiones, se presentó al Comité información sobre las prácticas seguidas por otras organizaciones en relación con los gastos de participación de los observadores en las reuniones. El Comité tomó nota de las diversas opciones que se le presentaron en relación con los Estados no miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

39. Durante el debate, los miembros apoyaron en principio la idea de que los Estados no miembros contribuyeran a sufragar los gastos de participación, pero señalaron que ninguna de las metodologías propuestas (la aplicación de una cuota del 50 % o de una suma fija o de una tasa mínima) ofrecía una fórmula práctica para avanzar. En relación con las organizaciones no gubernamentales, se plantearon cuestiones sobre cómo distinguir las organizaciones no gubernamentales “grandes” de las “pequeñas” y se señaló que las normas vigentes aplicables a los observadores no les exigían ningún tipo de divulgación de información financiera. Por otro lado, se consideró contraproducente el cobrar tasas a las organizaciones intergubernamentales por su participación. El Comité decidió seguir ocupándose de la cuestión en su siguiente reunión.

XI. Informe sobre la aplicación del plan estratégico

40. El Comité recordó que la Asamblea, en su decisión relativa a la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 ([ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)), se había comprometido a fortalecer las prácticas de trabajo actuales de la Autoridad y, en consecuencia, había invitado a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que

apoyaran constantemente la aplicación del plan estratégico y del plan de acción de alto nivel.

41. El Comité observó que para el período 2019-2020 se habían asignado a la Asamblea algunas responsabilidades en relación con 10 medidas de alto nivel y 13 productos conexos, que se enumeraban en el anexo II de la decisión [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#). En un caso no se había identificado ningún producto específico y, por lo tanto, el informe abordaba específicamente la medida de alto nivel de interés (véase la medida de alto nivel 7.1.2). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que había que informar era 14.

42. El Comité se había identificado como “órgano responsable” de 2 productos, como “órgano asociado” para otros 11 productos y como “órgano de coordinación” de 1 producto. Con el fin de reflejar los diferentes estados de finalización, en particular el hecho de que algunos productos eran recurrentes, se habían establecido dos subcategorías de progreso diferentes. Una estaba relacionada con el carácter continuo de algunos productos, los cuales requerían atención y ajustes constantes. La otra estaba relacionada con el hecho de que, en algunos casos, debido a que el producto debía notificarse en relación con un período o una medida específicos, la finalización se consignaba como “lograda”.

43. Hasta mayo de 2020, se habían concluido 12 (86 %) medidas de alto nivel y productos asignados y 2 (14 %) estaban todavía en vías de aplicación. Todos los productos asignados para el ejercicio en el marco de la dirección estratégica 2 (“Fortalecer el marco normativo de las actividades en la Zona”) se habían completado. En el anexo II del presente informe se proporciona más información y la secretaría ha recopilado detalles de la labor realizada en relación con todos los productos, que se presenta en el anexo III y se puede consultar en línea en la siguiente dirección www.isa.org.jm/node/19788.

XII. Recomendaciones del Comité de Finanzas

44. A la luz de lo señalado anteriormente, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad:

a) Aprueben el presupuesto para el ejercicio 2021-2022 presentado y ajustado por el Secretario General, que asciende a 20.301.362 dólares (véase [ISBA/26/A/5/Add.1-ISBA/26/C/18/Add.1](#));

b) Autoricen al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2020 y 2021 sobre la base de la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los años 2019 a 2021, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22 % y la mínima del 0,01 %;

c) Autoricen al Secretario General, para 2021 y 2022, a transferir entre secciones, subsecciones y programas hasta el 20 % de la suma correspondiente a cada sección, subsección o programa;

d) Insten a los miembros de la Autoridad a que cuanto antes paguen puntual e íntegramente sus cuotas para el presupuesto;

e) Observen con preocupación el creciente monto de las cuotas pendientes de pago, hagan un nuevo llamamiento a los miembros de la Autoridad para que paguen lo antes posible las cuotas para el presupuesto de la Autoridad que tengan pendientes de años anteriores y soliciten al Secretario General que prosiga, a su discreción, las gestiones para recaudar esos importes;

- f) Alienten a los miembros y a otros posibles donantes a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo de Dotación y al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de la Autoridad;
- g) Expresen su profunda preocupación por el hecho de que se haya agotado el saldo del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité;
- h) Aumenten la cuantía del cobro en concepto de gastos generales a 80.000 dólares por año, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, y recomienda que el Consejo adopte el proyecto de decisión que figura en el anexo I del presente informe;
- i) Dispongan la utilización de servicios de interpretación simultánea a distancia para todas las reuniones de los órganos de la Autoridad.

Anexo I

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al cobro anual en concepto de gastos generales a que se hace referencia en la sección 10.5 de las cláusulas uniformes para los contratos de exploración

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Finanzas de Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Decide aumentar la cuantía del cobro anual en concepto de gastos generales a que se hace referencia en la sección 10.5 de las cláusulas uniformes para los contratos de exploración de 60.000 a 80.000 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2021.

Anexo II**Estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados al Comité de Finanzas para el período 2019-2020**

<i>Orientaciones estratégicas</i>	<i>Número de elementos sobre los que se ha de informar</i>	<i>Finalización</i>		<i>En vías de aplicación</i>	<i>En suspenso</i>	<i>Estado de finalización</i>
		<i>En curso</i>	<i>Lograda</i>			
1 Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	—	—	—	—	—	n. a.
2 Fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	1	1	—	—	—	100 %
3 Proteger el medio marino	—	—	—	—	—	n. a.
4 Promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	—	—	—	—	—	n. a.
5 Crear capacidad en los Estados en desarrollo	—	—	—	—	—	n. a.
6 Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	—	—	—	—	—	n. a.
7 Velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	2	—	1	1	—	50 %
8 Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	11	6	4	1	—	91 %
9 Comprometerse con la transparencia	—	—	—	—	—	n. a.
Total	14	7	5	2		86 %

Abreviación: n. a., no se aplica.